

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Duque Quintero, Sandra Patricia, Quintero Quintero, Marta Lucía y Duque Quintero, Mónica. (2013). "Participación de las comunidades en materia ambiental como estrategia para la conservación de la biodiversidad: el caso de los pescadores en la ciénaga de Ayapel (Córdoba)". *JURÍDICAS*. No. 1, Vol. 10, pp. xx. Manizales: Universidad de Caldas.

Recibido el 22 de mayo de 2012

Aprobado el 8 de julio de 2013

RESUMEN

El dilema entre la explotación indiscriminada de los recursos y la conservación del planeta, ha generado un llamado de alerta al saber jurídico ambiental para que regule las implicaciones entre el ambiente y las culturas y solucione los impactos ambientales negativos que ocasionan los procesos de explotación, producción y consumo. Sin embargo, la sola expedición de instrumentos normativos no basta para remediar esta problemática, se hace ineludible que las comunidades participen en procesos de toma de conciencia y generen las acciones de gestión que deben iniciarse en los ecosistemas. Esta investigación problematiza y pretende analizar en qué medida la comunidad de pescadores de la Ciénaga de Ayapel (Córdoba), depositaria de saberes tradicionales y de una relación indisoluble y armónica con su entorno natural, puede configurarse en un nuevo sujeto social y político que puede exigir sus derechos a preservar su patrimonio cultural y su biodiversidad. Se concluye en este estudio, que ejercer los mecanismos de participación política, administrativa y judicial en materia ambiental, es imprescindible para iniciar acciones desde las comunidades, que posibiliten guardar el equilibrio con la biodiversidad.

PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES EN MATERIA AMBIENTAL COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD: EL CASO DE LOS PESCADORES EN LA CIÉNAGA DE AYAPEL (CÓRDOBA)*

SANDRA PATRICIA DUQUE QUINTERO**

MARTA LUCÍA QUINTERO QUINTERO***

MÓNICA DUQUE QUINTERO****

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PALABRAS CLAVE: Mecanismos de participación, estrategia, comunidades, conservación, biodiversidad.

* Artículo de investigación producto del proyecto: "Caracterización normativa y bases para una política de explotación y gestión adecuadas del ecosistema de ciénagas y sus recursos hidrobiológicos – Caso piloto Ciénaga de Ayapel – Colombia", inscrito ante el Centro de Investigaciones jurídicas –CIJ– de la Universidad de Antioquia.

** Abogada, Especialista en Gestión Ambiental, Magíster en Derecho, Doctora en Educación. Profesora-investigadora, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia. Grupo de Investigación Derecho y Sociedad, categoría D, Colciencias. Correo electrónico: sandra.duque12@gmail.com

*** Licenciada Geografía-Historia, Magíster en Sociología de la Educación, Doctora en Educación. Profesora-investigadora, Facultad de Educación, Universidad de Antioquia. Grupo de Investigación DIDES, categoría A1, Colciencias. Correo electrónico: martaluquintero@gmail.com

**** Zootecnista, Especialista en Producción Animal, Magíster en Nutrición Animal, Doctoranda en Ciencias Animales. Profesora-investigadora, Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad de Antioquia. Grupos de Investigación GRICA y BIOGÉNESIS, Categoría A1, Colciencias. Correo electrónico: monicadu82@gmail.com

PARTICIPATION IN ENVIRONMENTAL COMMUNITIES AS A STRATEGY FOR THE CONSERVATION OF BIODIVERSITY: THE CASE OF THE AYAPEL (CORDOBA) SWAMP FISHERMEN

ABSTRACT

The dilemma between indiscriminate exploitation of resources and conservation of the planet has caused a call of attention to the legal environmental knowledge in order to regulate the implications between environment and cultures and solve the negative environmental impacts caused by exploitation processes, production and consumption. However, the simple issuance of policy instruments is not enough to solve this problem. It is necessary to involve the community in the building awareness process so that they generate management actions which must be initiated in the ecosystems. This study questions and pretends to analyze the extent to which the fishermen community in Ayapel (Córdoba), which is the custodian of traditional knowledge and of an indissoluble, harmonious relationship with their environment, can organize into a new social and political subject that is able to demand their rights to preserve their cultural heritage and their biodiversity. The conclusion in this study is that, exercising the political, administrative and judicial mechanisms, when it comes to environmental issues,, is imperative that communities take actions that enable keeping the balance with biodiversity.

KEY WORDS: Mechanisms of participation, strategy, community, conservation, biodiversity.

INTRODUCCIÓN

La disyuntiva entre la explotación indiscriminada de los recursos y las generaciones futuras, ha convocado al saber jurídico ambiental para que recurra a la legislación y regule las implicaciones entre ambiente-culturas y solucione los impactos ambientales negativos que ocasionan los procesos de explotación, producción y consumo de los recursos naturales. En efecto, el patrón industrial de los países desarrollados que se organizó sobre la base de la utilización y sobreexplotación de los recursos generó la pérdida de biodiversidad. De manera tal que con intereses de protección, se impone la idea de una legislación ambiental que promueva la conservación de los recursos y el desarrollo sostenible.

Así, en el año 1972 se promulga la Declaración de Estocolmo, primer instrumento que trató el tema de la conciliación entre el desarrollo y calidad de vida de las poblaciones y la conservación del medio ambiente. En Colombia se crea el hoy desaparecido Instituto Nacional de Recursos Naturales (INDERENA) y se promulga en el año 1974 el Código de Recursos Naturales Renovables, respondiendo a la tendencia internacional de preocupación por el medio ambiente. Sin embargo, señala Morcillo (1994: 9) que la evolución de la legislación colombiana sobre el manejo de los recursos naturales ha seguido la misma trayectoria de las corrientes de pensamiento que en la materia se han manifestado en el mundo, pero no ha sido una evolución que ha ocurrido acorde a los cambios sociales, económicos, políticos y científicos que han ocurrido en la posición del hombre y de la sociedad frente al aprovechamiento y conservación de la naturaleza y del hábitat que ha construido.

En este mismo sentido, poco se ha avanzado en el estudio y comprensión sobre el manejo de la naturaleza por parte de las comunidades rurales y la manera como este conocimiento les permite una integración con el medio natural. Se ha hecho énfasis en el estudio de plantas, suelos, climas, entre otros, en su clasificación y usos, olvidando una integración holística. Señala Calle (1999: 52) que para comprender la dimensión del conocimiento de las comunidades y su relación con el medio, se debe partir del análisis de su sistema de supervivencia, donde predominan valores de uso como: si se consume todo lo que se produce, o si se produce lo que se consume. Así, esta economía depende de intercambios con la naturaleza. Las comunidades están obligadas a adoptar un sin fin de mecanismos de supervivencia que les garantice un flujo ininterrumpido de bienes y servicios para su alimentación, salud y vivienda. Su subsistencia se basa en la biodiversidad.

No obstante, cuando con las estrategias de conservación de zonas naturales entran en conflicto intereses económicos vs. intereses biológicos, la legislación protege lo “biológico”, o sea, lo referido a las especies vegetales y animales a través de medidas de protección centradas en la conservación, lo que implica en casos como los de la Ciénaga de Ayapel, limitar la actividad de los pescadores que realizan pesca de

subsistencia. Esta situación requiere ser estudiada con detenimiento enfatizando en la necesidad de una intervención activa de la comunidad de pescadores en las políticas de participación de su región, ya que son las comunidades la fuente más precisa de detección de necesidades relevantes y de priorización de las mismas, son quienes más conocimiento tienen sobre el déficit de recursos y la urgencia relativa del mismo y, en consecuencia, son los llamados a realizar aportes decisivos a la política ambiental en asuntos que incidan en su entorno y calidad de vida.

De esta manera, se analiza en esta investigación cómo la sola expedición de instrumentos normativos no basta para solucionar el deterioro ambiental y la perturbación de los ecosistemas. Se propone que es necesario que las comunidades participen en procesos de toma de conciencia y de acciones a ejecutar, ya que pueden cumplir un rol como agentes fortalecedores de procesos transformadores, en los cuales pueden precisar la problemática ambiental. Esto es, sus causas, riesgos y soluciones, posibilitando unos lineamientos estratégicos en la política ambiental más acordes a las realidades de las comunidades.

METODOLOGÍA

La investigación desarrollada fue socio-jurídica, con un enfoque cualitativo, el cual permitió interpretar la realidad de los pescadores que subsisten de la pesca en la Ciénaga de Ayapel. El diseño metodológico que se utilizó en la investigación fue el interaccionismo simbólico, que posibilitó explicar la situación de participación de la comunidad de pescadores y su relación con la conservación del recurso pesquero. Es importante anotar que el interaccionismo simbólico permitió desarrollar y justificar la observación de los datos y los hechos, para extraer de ellos sus significados y significantes, los cuales permitieron evidenciar la importancia de la participación de las comunidades, ya que son ellas, desde sus propias necesidades, quienes pueden proponer soluciones más pertinentes a sus problemáticas.

Como técnicas para la recolección de la información se utilizó la observación directa en la Ciénaga y la conversación con 20 pescadores de la zona. La conversación se consideró relevante para la investigación en la medida en que se asume como una forma de relacionarse con el otro y no un simple instrumento para intercambiar información. Dice Gadamer (1993: 232): "Allí donde se logra realmente una conversación, los interlocutores ya no son exactamente los mismos cuando se separan. Están más cerca el uno del otro". En este sentido, conversar es abrirse a la alteridad del "tú" que nos sale al encuentro y querer aprender de su experiencia, se considera que solo al escuchar al otro se abre el verdadero camino para vivir la solidaridad. Esto significa respetar al otro, cuidarlo, atenderlo y, por así decirlo, darse unos a otros nuevos oídos (GONZÁLEZ, 2011: 127). En las relaciones con los demás y especialmente cuando se trabaja con comunidades, se

debe acoger, escuchar lo que el otro realmente quiere decir, y buscar y encontrar el suelo común, más allá de su respuesta. Es necesario liberar las posibilidades creadoras y alcanzar el entendimiento que encierra el lenguaje, que solo se puede lograr con el intercambio vivo de ideas (DUQUE, 2012: 85), y esto fue lo que se pretendió alcanzar con la comunidad de pescadores en la Ciénaga de Ayapel (Córdoba).

RESULTADOS

Reflexión sobre la importancia de una intervención activa de las comunidades en materia ambiental

Históricamente las primeras preocupaciones y el interés por promover la participación de la comunidad de forma sistemática, surgieron dentro de la propuesta de trabajo denominada “organización de la comunidad” que tuvo su origen en Estados Unidos en la década del 20. Dentro de esta corriente se definieron por primera vez los principios que debían regir esta modalidad de intervención social, otorgando una gran importancia al protagonismo de las personas afectadas. Es así como desde la década del 50 del siglo XX la importancia otorgada a la participación comunitaria en los procesos de desarrollo social se incrementó, surgiendo propuestas de desarrollo social para los países del Tercer Mundo, centradas en la acción de tipo comunitario y en la participación activa de las personas como estrategias de abordaje de los problemas del subdesarrollo. Esta línea de acción, consolidada intencionalmente como “movimiento de desarrollo de la comunidad” e impulsada por las Naciones Unidas hasta finales de los años 70, orienta su atención sobre la necesidad de formular estrategias de intervención social sobre la base de la participación de la comunidad en los procesos de desarrollo que se estipulen y promuevan (RODRÍGUEZ, 1994: 32).

En América Latina los programas de desarrollo comunitario se llevan a cabo desde la década de los 50, y desde las primeras experiencias revelan una confluencia tanto del enfoque de la “organización de la comunidad” como del “desarrollo comunitario”. Lo primero se produce como consecuencia de la presencia de expertos norteamericanos en la realización de los primeros programas, y lo segundo se deriva de la naturaleza de los problemas que se confrontan. Posteriormente, en los años 60, aparecen las primeras versiones latinoamericanas de desarrollo de la comunidad, que enfatizan en la participación de la gente en el autodesarrollo y la necesidad de movilizar recursos humanos comunitarios para el desarrollo. La idea de la participación surge asociada a la necesidad de mejorar zonas en países subdesarrollados (RODRÍGUEZ, 1994: 33).

El esquema tradicional de un Estado omnipotente y un ciudadano que todo lo acepta, característica de la democracia formal, ha sido superado por un nuevo esquema

de relaciones Estado-ciudadano en torno al cual se dinamiza una democracia participativa. Hoy en día los habitantes pueden ser partícipes en la gestión de lo público, para así buscar respuestas efectivas a cada una de sus necesidades y demandas. El Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia señala que un derecho de los ciudadanos es participar en las decisiones que afecten el medio ambiente, por lo cual, el desarrollo económico y social debe ser compatible con la preservación, protección y recuperación de los recursos naturales. Ahora bien, la participación si bien no es gestora *per se* de los procesos de cambio social, cumple un rol importante, ya que desde las necesidades y problemáticas ambientales de cada comunidad, es plausible definir estrategias que puedan dar solución a las mismas.

Lo ambiental adquiere preponderancia como ámbito estratégico de la acción colectiva, en tanto se configura como medio de vida donde se expresan las acciones humanas y se enuncian valoraciones de orden político, cultural, económico, social y ético que definen las condiciones de vida de las poblaciones, y su derecho a acceder a bienes y servicios, a participar en las decisiones del desarrollo y a manifestar sus condiciones culturales cuya concreción en lo territorial, dimensiona la íntima articulación entre ambiente-territorio-comunidad (GÓMEZ, 1993: 171).

La participación de los actores que interactúan directamente con el ambiente, se hace prioritaria con el fin de lograr cierta calidad ambiental. Es imprescindible que la sociedad se movilice para exigir aquello que le corresponde, instaurando en el sistema democrático una verdadera democracia participativa; la solución a los problemas ambientales no es competencia única de los órganos del Estado, ni de las instituciones sociales, como la escuela, implica la generación de una participación amplia de las comunidades, sin desconocer las relaciones de poder y sus formas de producción (LEFF, 1994).

Si la participación comunitaria busca que los individuos integrantes de la misma sean sujetos sociales, que adquieran mayor capacidad para cambiar el medio en el que viven y posean un mayor control sobre los órganos políticos, económicos y administrativos (ALBERICH, 1999: 118), entonces es importante anotar que participación y democracia forman un tándem de conceptos sinónimos y complementarios. Por tanto, la participación comunitaria se convierte en un buen indicador de la temperatura democrática de una sociedad, ya que el objetivo principal de la participación no es otro que dar contenido y ampliar el camino de la democracia participativa frente a la democracia formal, aquella que solo entiende la participación a través del ejercicio de la libertad de expresión y el voto cada cuatro años. La participación comunitaria es el instrumento mediante el cual las personas se convierten en sujetos sociales con capacidad para transformar su entorno y controlar los asuntos políticos, económicos y administrativos que les afectan (BLANCO, 2002: 58).

La participación de las comunidades garantiza la sostenibilidad de los ecosistemas en las localidades, sin embargo, es vital que junto a los canales de participación, las comunidades tengan capacidad y posibilidades reales de hacerlo (TEJERINA, 1998: 352). Así las cosas, cuando nos referimos a la participación comunitaria como el proceso a través del cual se comunican los intereses y preferencias a las autoridades públicas con la intención de influir sobre las decisiones que estas puedan adoptar, implica tener en cuenta todas aquellas actividades ejercidas por los miembros de las comunidades, por lo que es importante describir los mecanismos de participación que confiere el ordenamiento jurídico colombiano y vislumbrar el conocimiento o no de los mismos por parte de la comunidad de pescadores de la Ciénaga de Ayapel.

Definición de los mecanismos jurídicos de participación en materia ambiental en Colombia

En Colombia con relación a la temática ambiental, en la Ley 23 de 1973, se concedieron facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, y su Artículo 2° dispone que “el medio ambiente es un patrimonio común, por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares”.

Con la promulgación del Decreto 2811 de 1974 en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 23 de 1973, el Gobierno Nacional retoma en el Código de Recursos Naturales el principio conforme al cual, el Estado y los particulares deben participar en la preservación y manejo del ambiente, por cuanto es un patrimonio común (Art. 1°); y considera como uno de los objetos del Código:

[...] lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguren el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de éstos y la máxima participación social, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional. (Art. 2°-1)

En este sentido, la Carta Política de 1991, consagra que “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano” y que “la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo” (Art. 79); al mismo tiempo que asigna, tanto al Estado como a los particulares, la obligación de “proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación” (Art. 8) y de manera específica contempla que es un deber de las personas y de los ciudadanos “proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano” (Art. 95-8).

La Ley 99 de 1993, que organiza el Sistema Nacional Ambiental, en su Artículo 1, numeral 10°, desarrolla la noción de participación, al incluir como uno de los principios generales ambientales que “la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado y la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado”.

Es importante anotar que en el ordenamiento colombiano, la participación puede ser fundamentalmente política, administrativa y jurisdiccional.

La participación política tiene como objetivo que el Estado tome la decisión expresada por la mayoría de los ciudadanos a través del sufragio, o cambie de estrategias dependiendo del papel que realice la sociedad en la vigilancia de la acción o ejercicio del poder. Es el caso del referéndum, la revocatoria del mandato, la consulta popular o la elección de diferentes cargos que se surten mediante la elección popular.

La participación administrativa permite al ciudadano: 1) Ser parte de los órganos de la administración en cuyo caso la participación se produce dentro de la acción administrativa, como es el caso de los comités de localidades, que le da a los ciudadanos la posibilidad de ser miembros de estos e influir en la decisión. 2) Intervenir en los procesos que lleva la administración para tomar una decisión por fuera de la acción administrativa, en este caso, el ciudadano se involucra con su opinión en el proceso decisorio, pero en ningún momento para desplazar a la administración en la toma de la decisión, sino para influir en esta. Tenemos como ejemplo de la primera, la participación en el Consejo Directivo de las CAR, en el Consejo Nacional Ambiental o en el Consejo Técnico Asesor de Política Ambiental; y de la segunda, la participación en audiencias públicas administrativas sobre decisiones ambientales en trámite, consultas previas a comunidades indígenas y afrocolombianas o de petición de información.

Y por último, la participación jurisdiccional donde el ciudadano o la comunidad acuden ante el juez con el fin de proteger la guarda de la Constitución, el principio de legalidad y los derechos individuales y colectivos en materia ambiental. Esto ha conducido a introducir diversos mecanismos como la acción de tutela, las acciones populares, acciones de grupo y acción de cumplimiento; capaces de hacer efectivo este propósito “los ciudadanos acuden ante los jueces haciendo uso de los mecanismos procesales de protección de la legalidad y de sus derechos” (MACÍAS, 1998: 46).

Para ilustrar los mecanismos de participación más representativos, se elaboró el siguiente Cuadro:

Cuadro 1. Mecanismos de participación en materia ambiental

MECANISMO	OBJETIVO	PRETENSIONES DE LA ACCIÓN	NORMATIVIDAD
Veeduría ciudadana o juntas de vigilancia	Controlar y vigilar la gestión pública y sus resultados. La vigilancia puede ejercerse en todos los ámbitos y niveles de gestión en donde se utilicen recursos públicos.	Hacer seguimiento y control a la gestión pública.	Constitución Política (C.P.), Arts. 103, 270 y 369. Ley 134/94, Arts. 99, 100.
Cabildo abierto	Reunión pública del Concejo Municipal o Distrital, o de la Junta Administradora Local con el objetivo de posibilitar la participación de la comunidad en la discusión de asuntos de su interés.	En materia ambiental se refiere a la posibilidad de obtener respuesta, de los Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales sobre aspectos de ordenamiento territorial y regulaciones del uso del territorio.	C.P., Art. 103. Ley 134/94, Arts. 9, 81 a 88.
Audiencia pública ambiental	Participar en la toma de decisiones sobre licencias ambientales.	Información sobre aspectos ambientales que sirven a la autoridad para la toma de decisiones en torno a permisos o licencias ambientales.	Ley 99/93, Art. 72.
Consulta previa a comunidades indígenas y negras	Proteger la identidad étnica y cultural de las comunidades afrocolombianas e indígenas.	Propiciar la participación de los representantes de las respectivas comunidades afro e indígenas en asuntos que tengan que ver con la explotación de los recursos naturales en sus territorios, con el fin de que se hagan sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades.	C.P., Arts. 7, 63, 330. Ley 21/91. Ley 99/93, Art. 76. Ley 70/93. Decreto 1397/96.
Consulta previa	Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente. Puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.	Decisión del pueblo en torno a un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, que es sometida por el Presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según el caso, a consideración. En todos los casos, la decisión del pueblo es obligatoria.	C.P., Arts. 40 num. 2, 103, 104, 105. Ley 134/94, Arts. 3, 4, 5, 8, 50 a 62.

MECANISMO	OBJETIVO	PRETENSIONES DE LA ACCIÓN	NORMATIVIDAD
Derecho de petición de información	Presentar solicitudes respetuosas a las autoridades públicas.	Proteger el derecho de toda persona natural o jurídica a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana. Además del derecho a ser informada sobre el monto y utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.	C.P., Art. 88. C.C.A., Arts. 17 a 26. Ley 99/93, Arts. 69, 74. Ley 23/73, Art. 16.
Acción de tutela	La salvaguarda de derechos fundamentales, como la salud, vida e integridad de las personas.	Defender el medio ambiente por conexidad o para evitar un perjuicio irremediable.	C.P., Art. 86. Decreto 2591/91. Decreto 306/92.
Acción popular	Defender los derechos colectivos como por ejemplo el derecho a gozar de un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, entre otros señalados en la ley.	Solicitar el cumplimiento de obligaciones de hacer o no hacer, el resarcimiento de perjuicios y la recompensa para el actor popular.	C.P., Art. 86. Código Civil, Arts. 1005, 2359. Ley 9/89, Art. 8. Decreto 2400/89, Arts. 118 a 135. Ley 99/93, Art. 75. Ley 472/98.
Acción de grupo	Defender los derechos colectivos.	Permite a un número plural de personas acudir ante la justicia para reclamar la reparación de un daño ocasionado a un derecho o interés colectivo. La acción debe presentarse con al menos 20 integrantes y su identidad la determina el daño.	C.P., Art. 88. Ley 472/98.

MECANISMO	OBJETIVO	PRETENSIONES DE LA ACCIÓN	NORMATIVIDAD
Acción de cumplimiento	Buscar el cumplimiento de leyes y actos administrativos.	Procurar el cumplimiento de las leyes o actos administrativos ambientales.	C.P., Art. 87. Ley 99/93, Arts. 77 a 82.
Acción de nulidad	Tutelar el orden jurídico.	Dejar sin efectos jurídicos un acto administrativo contrario a la protección del medio ambiente.	C.P., Art. 40. C.C.C., Arts. 84 y 85. Ley 99/93, Art. 73.

Fuente: Elaboración propia.

Como puede observarse, existe una amplia gama de instrumentos jurídicos que permiten la participación ciudadana, sin embargo, el Estado y las comunidades deben pasar de un proceso de intervención y organización comunitaria meramente convalidantes de programas y proyectos, a propósitos estructurales de consolidación de verdaderas acciones participativas.

Así las cosas, luego de describir sucintamente los mecanismos de participación, se indaga por el conocimiento o desconociendo de los pescadores de la Ciénaga de Ayapel acerca de estos mecanismos, trabajo de campo que fue de suma importancia ya que se consideró que dependiendo de la forma como esta comunidad se apropie, organice y participe, podrá gestar soluciones a las problemáticas relacionadas con los recursos de la Ciénaga, específicamente al recurso pesca, que está asegurando su subsistencia.

Definición de la participación en materia ambiental como estrategia para la conservación en la Ciénaga de Ayapel¹

Ayapel es la población más antigua del departamento de Córdoba. Este municipio hace parte de la subregión San Jorge, ubicado en la parte más oriental del departamento. Es el séptimo municipio con mayor población del departamento, la mayoría localizada en el área rural. La economía del municipio se basa en la agricultura, la ganadería y la pesca, pero es esta última actividad la más importante para los habitantes de la población. La Ciénaga de Ayapel ha estado unida a la vida y a la cultura de los pobladores y no solo ha significado un medio de sustento y de riqueza sino que también ha sido su principal vía de comunicación, comercialización y lugar de asentamiento, contando con una riqueza ecológica, económica, cultural y social para la región.

En la actualidad los recursos hidrobiológicos en la Ciénaga son cada vez más escasos, sin embargo, las comunidades de pescadores tienen la necesidad de recurrir a la pesca como el único medio de subsistencia, lo que esboza una encrucijada. La sobreexplotación está generando escasez de los recursos, pero los pescadores

¹ La descripción que se presenta a continuación, es el fruto de la relación y observación directa de las investigadoras con la comunidad de pescadores de la Ciénaga de Ayapel.

requieren sobreexplotarlos como su principal medio de sustento. A continuación, se plantean las siguientes tensiones que reflejan la compleja problemática ambiental en la zona:

a) La disminución del capital natural de las poblaciones de peces y pérdida de criaderos vs. técnicas empleadas en las prácticas de extracción del recurso: Es común la utilización de trasmallos, con ojo reducido y línea de 100 anzuelos, que permiten capturar indistintamente peces pequeños y grandes sin control alguno. Los pescadores de la zona admiten que conocen la normatividad existente sobre métodos de pesca y tallaje, pero las mismas no se pueden cumplir frente a sus necesidades de subsistencia. Además de los implementos utilizados para la pesca, se cuenta con la disminución de especies como el coroncoro o cartucho, la mojarra amarilla y el barbudo, debido a la introducción de nuevas variedades como el bocachico y la tilapia negra, que se depositaron en la Ciénaga a modo de cultivo y que provocó que especies que no existían en el medio resultaran depredadoras de las especies nativas, ya que las especies foráneas se refugiaron en las zonas de reproducción de las nativas comiéndose sus huevos, impidiendo de esta forma la reproducción y propiciando la extinción de las especies originarias.

b) La desecación de la ciénaga para el aprovechamiento de las tierras en actividades agropecuarias, y la ganancia de terrenos para actividades recreativas de algunos propietarios vs. actividad pesquera: Existe un conflicto con los terratenientes de la zona que prohíben pescar en los límites de sus propiedades, levantando terraplenes que se utilizan para secar la Ciénaga y ampliar las propiedades, con esta acción dan una utilidad diferente a los terrenos, que consiste en la siembra de pastos para el ganado. Esta situación incide directamente en la reducción de las aguas de la Ciénaga, en la disminución de la cantidad de peces y en la destrucción del mangle, que es un elemento fundamental para la conservación de las especies biológicas de la Ciénaga.

c) La contaminación de la Ciénaga vs. población de peces: En este sentido como agentes contaminantes se tienen las gasolineras situadas al lado de la Ciénaga, las aguas negras y la contaminación con mercurio por minería desarrollada en los ríos afluentes. Estos factores causan perturbaciones en las comunidades acuáticas y en las cadenas tróficas dependientes de estas. Además, se produce la destrucción de hábitats que sirven para el desove y anidación de peces y otras especies. La sobreexplotación del recurso pesca ocurre por el acceso abierto y público al recurso, ya que además de los pescadores tradicionales de la zona se vienen incrementando los pescadores foráneos, quienes son principalmente familias desplazadas de la región.

Las anteriores tensiones se presentan asociadas a un bajo impacto institucional, pocas herramientas eficaces en el control de actividades, o ineficaces acciones

de cooperación para la gestión en términos de la sostenibilidad y preservación de los recursos de la Ciénaga a través del tiempo. Hay un escaso reconocimiento de las instituciones como cooperadoras, ya que su papel se percibe como de control. Se evidencia que la gestión ambiental en la Ciénaga de Ayapel tiene múltiples dificultades, que se expresan en una baja inversión en saneamiento básico, protección y conservación de los recursos naturales; debilidad en los entes públicos y de las organizaciones comunitarias para exigir el cumplimiento de las leyes y las políticas ambientales y pocas oportunidades de empleo y de otras actividades económicas además de la pesca, para los habitantes de la región.

En este sentido y de acuerdo con la crisis ambiental descrita anteriormente, se consideró que un pilar fundamental a potenciar para la solución a dichas problemáticas, era la utilización efectiva de los diferentes mecanismos de participación por parte de la comunidad de pescadores, sin embargo, se pudo evidenciar cómo estos mecanismos son una alternativa poco usada y desconocida por ellos, al respecto señala un pescador:

[...] Nosotros no conocemos ninguno de los mecanismos de participación que usted dice, yo creo que gracias a Dios, primero que todo nosotros no es que hayamos pensado siquiera ninguna organización pero a partir de hoy es bueno tratar de organizarnos, estamos viendo que las cosas se están dando porque aquí prácticamente jamás nos habían visitado para hablarnos de algo tan importante para nosotros [...].

De las conversaciones realizadas con un grupo de 20 pescadores, se plantean algunos aspectos difíciles que se viven en la zona y que fundamentan la necesidad de una real participación de las comunidades en la solución a sus problemáticas, entre ellas tenemos:

- Los pescadores ven que tienen poca o ninguna voz en su propio desarrollo. Por esto tienen un sentido de indiferencia y una actitud de espera de soluciones a sus problemas por parte de las entidades públicas. Estas situaciones se evidencian por ejemplo en la fuerte crítica que tiene la comunidad de pescadores de la Ciénaga a la administración municipal, a la autoridad ambiental –CVS– y a la fuerza pública sobre la gestión para la conservación de sus recursos. La comunidad presenta desconfianza para con las instituciones, y las consideran controladoras y policivas, más que acompañantes de procesos de desarrollo coherentes con sus necesidades específicas.
- Malestar y resentimiento cuando las políticas de conservación de la Ciénaga son impuestas. Esto ocurre en el caso del repoblamiento con tilapias que se realizó en la Ciénaga, decomisos, épocas de veda y limitación de nuevas alternativas para su desarrollo y subsistencia.

- Dificultad para asegurar que las prioridades reales sean formuladas apropiadamente por las personas que los representan, ya que como lo expresa la comunidad, la politiquería ofrece un discurso de promesas muy amplias de participación para ganar apoyos electorales. Luego la realidad desborda lo prometido. Incluso sistemáticamente en los intentos manipulatorios se trata de relegar a los líderes de la comunidad. Expresa un pescador:

[...] Son muy poquitos los alcaldes que le meten la mano a los corregimientos y si se la meten es porque estamos cerca de elecciones y el resto del año se la pasan que mañana, pasado, que ya te atiendo y así tres años de mandato y nada. En Ayapel hay mucha corrupción y la administración no hace nada para solucionar nuestra situación [...].

- El riesgo de ahondar diferencias y conflictos entre pescadores y dueños de fincas aledañas a la Ciénaga, con prioridades e intereses muy diferentes, ya que para los finqueros prima el interés de ampliar sus tierras, para esto realizan acciones como la construcción de terraplenes que producen el desecamiento y “privatización” de la Ciénaga, situación que para los pescadores es ilógica, ya que para ellos prima la idea de la Ciénaga como patrimonio y medio de subsistencia. Sostienen los pescadores que ante esta situación, las autoridades municipales hacen caso omiso a sus reclamaciones, generando entre ellos un malestar generalizado e impotencia. Opinan unos pescadores que:

[...] La Ciénaga ha cambiado mucho, antes había más población de pescado, pero entraron los señores ricos de aquí y acabaron con la Ciénaga, arrancaron los manglares, secaron la Ciénaga y nos dejaron sin con qué vivir. Hemos manifestado esto a las autoridades pero no hacen nada, a uno le da miedo, porque es gente muy poderosa [...].

[...] Antes además de la pesca había donde sembrar la yuca, el maíz, lo que fuera, hoy en día no porque esto lo han acabado los ricos, toda la tierra la tienen ellos y nos han prohibido pescar [...] uno encuentra terraplenes que divide la Ciénaga por la mitad. Por ejemplo el dueño dé una amenaza, pero así nos amenace nosotros vamos a pescar [...].

[...] No nos dejan llevar el trasmallo allí mismo en el caño, el pescado baja por todo este y entraba cuando se le daba la gana a la Ciénaga, tenía libre acceso, cuando no había terraplenes. ¿Un señor qué hizo? Dividió la Ciénaga porque hay un monopolio.

Aquí en Ayapel, esos que trabajaban en la CVS, esos le dieron permiso para que siguiera haciendo terraplenes, que tapan humedales en los que nosotros diariamente hemos pescado en esa Ciénaga. La dividió para que la tierra de la Ciénaga quedara de su propiedad. Entonces, nosotros quisimos impedir esto con el señor este de Ayapel

y la máquina duro parada unos días y después continuó haciendo el terraplén; porque nosotros como pescadores no tenemos nadie que nos ampare, que nos escuche [...].

[...]... Por aquí vino la CVS y nos sembró peces en la Ciénaga, pero qué paso, estos se comieron lo que había en la Ciénaga, además vea lo que pasó con el alcalde, era un pescador como nosotros y sin embargo no ha hecho nada por el pueblo [...].

Así las cosas, se evidencia que a pesar de los diferentes mecanismos de participación consagrados en la ley, la comunidad de pescadores, la administración y las autoridades ambientales en la zona, no tienen claros sus respectivos roles y responsabilidades en el desarrollo de una adecuada gestión de los recursos de la Ciénaga. Además, la escasez de propuestas para promover la educación, la formulación de objetivos a corto plazo que mejoren la calidad de vida y la resistencia de los funcionarios a conocer el espacio e involucrar las comunidades, son aspectos que contribuyen a la poca participación de la comunidad de pescadores de la Ciénaga de Ayapel en el desarrollo económico y ambiental de la región.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Identificar las diferentes formas de participación comunitaria y su viabilidad para la solución de la problemática que viven los pescadores de la Ciénaga de Ayapel, se convierte en un elemento clave para reorganizar las relaciones entre la comunidad y los recursos naturales, a partir de los cuales derivan su subsistencia. El ideal de resurgimiento del rol de las comunidades locales en la toma de decisiones, permitirá una etapa más dinámica en el encuentro de los actores y la formación de nuevas institucionalidades e instrumentos para la gestión ambiental y desarrollo de los recursos hidrobiológicos.

Es importante anotar que la participación en la gestión ambiental de la Ciénaga de Ayapel, no concierne solo a los órganos administrativos; la participación comunitaria se hace necesaria para lograr una mejor calidad de vida y mejores condiciones ambientales. Por ello, es imprescindible que la comunidad de pescadores de la Ciénaga, se movilice para exigir aquello que pueda mejorar sus condiciones de vida, es decir, el bienestar individual y de grupo determinado por la satisfacción de sus necesidades básicas insatisfechas, esto es, salud, alimentación, educación, saneamiento básico, entre otras.

Ahora bien, el bienestar individual y grupal al que se alude requiere de la misma comunidad de pescadores, quienes deben priorizar y mostrar cuáles son los aspectos que se requieren mejorar, es decir las necesidades deben surgir de la comunidad y no ser impuestas en forma autoritaria por algún técnico, científico o

burócrata externo a la problemática; una adecuada gestión de la biodiversidad no debe evitar captar las interpretaciones de los individuos involucrados, que en este caso no son otros que la comunidad de pescadores e integrar sus visiones sobre su espacio natural y vital a la dinámica social del municipio y las formas en que la comunidad pueda ser gestora de las soluciones a sus principales problemas.

Los mecanismos de participación son una respuesta a una problemática en la que la protección de los recursos naturales constituye un tema importante para el Estado y para las comunidades locales en el país, el primero porque tiene como obligación el deber de preservación, y para las segundas porque la biodiversidad es su medio de subsistencia y un referente cultural muy importante para su pervivencia como comunidad. Identificar las diferentes formas de participación y su viabilidad como estrategias para la conservación de la biodiversidad, potencia el ideal de resurgimiento del rol de las comunidades en la toma de decisiones y permite un encuentro de los actores inmersos: Estado-comunidad y la formación de nuevas institucionalidades e instrumentos para la gestión y conservación del ambiente. Por esto, ejercer los mecanismos de participación política, administrativa y judicial en materia ambiental, es imprescindible para iniciar acciones desde las comunidades que posibiliten el equilibrio en la explotación de los recursos y la vida digna de las comunidades.

Y es que la participación de las comunidades garantiza la sostenibilidad de los ecosistemas, ya que con esta se identifican y proponen prioridades de gestión, acciones urgentes sobre los recursos, se generan procesos de identidad cultural frente al entorno inmediato y se pueden fortalecer organizaciones comunitarias, puntos esenciales para la conservación de la biodiversidad.

La pregunta es entonces: ¿Cómo generar procesos de participación en las comunidades y hacer que estos mecanismos desconocidos por ellas cumplan los cometidos para los que fueron creados? Se plantea en esta investigación, que un instrumento posibilitador es la formulación de propuestas de *“popularización del derecho”*², es decir, estrategias educativas que tienen como fin traducir el lenguaje jurídico a un lenguaje sencillo, comprensible por la comunidad, para que esta se apropie de conceptos, adquiera valores, actitudes, comportamientos ecológicos y éticos que contribuyan al mejoramiento en sus condiciones de vida. La popularización de los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental, adquiere de este modo una importancia determinante como instrumento para promover la participación del ciudadano en el desarrollo sostenible de sus entornos y en la generación de acciones que garanticen soluciones acordes con sus problemáticas ambientales. El reto es entonces, asumir estos procesos educativos, esto es, de popularización de derechos en las comunidades.

² Concepto desarrollado por Duque (2012).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberich, T. (1999). "Gestión pública, participación comunitaria y desarrollo local". *Revista Política y Sociedad*. No. 31, pp. 118. Madrid: Publicaciones Universidad Complutense de Madrid.
- Blanco, Ismael. (2002). *Gobiernos Locales y Redes Participativas*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Calle, Rosangela. (1999). "El Conocimiento Tradicional y la Propiedad Intelectual". *Gestión y Ambiente*. No. 2, pp. 42-59. Medellín: Publicaciones Universidad Nacional de Colombia.
- Colombia, Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia, 1991.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 23 de 1973.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 99 de 1993.
- Colombia, Congreso de la República, Ley 975 del 25 de Julio de 2005.
- Colombia, Presidencia de la República, Decreto 2811 de 1974.
- Duque, Sandra. (2012). *Sobre una propuesta didáctica para la popularización del derecho en el consultorio jurídico*. Tesis de grado para optar al título de Doctor en Educación. Facultad de Educación, Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia.
- Gadamer, Hans-Georg. (1993). *Verdad y método I*. Salamanca: Sígueme.
- Gómez, Carlos. (1993). "Sistema de ordenamiento ambiental territorial". IGAC, COT, DNP. *Ordenamiento territorial, conceptualizaciones y orientaciones: hacia un lenguaje común* (pp. 171-182). Santa Fe de Bogotá.
- González, Elvia María. (2011). "Sobre la experiencia hermenéutica o acerca de otra posibilidad para la construcción del conocimiento". *Discusiones Filosóficas*. Año 12, No. 18, pp. 125-143. Medellín: Publicaciones Universidad de Antioquia.
- Leff, Enrique. (1994). *Ciencias Sociales y formación ambiental*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Macías, Luis Fernando. (1998). *Introducción al derecho ambiental*. Bogotá: LEGIS.
- Morcillo, Pedro. (1994). *La legislación ambiental en Colombia: operancia y aplicabilidad*. Cali: Ediciones Universidad del Valle.
- Rodríguez, Manuel. (1994). "Medio ambiente y desarrollo: la agenda de Río". *Planeación y Desarrollo*. No. 1, Vol. XXV, pp. 33-50. Santafé de Bogotá.
- Tejerina, Baudilio. (1998). *Los movimientos sociales y la acción colectiva. De la producción simbólica al cambio de valores*. Madrid: Editorial Trotta.